

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO AL LIBRO TERCERO, TÍTULO I, CAPÍTULO VII DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

Con base en lo establecido por el artículo 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral¹, que a la letra señala que “*Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión*”, y, en relación con lo dispuesto por los artículos 104, numeral 1, inciso I); 222, numeral 1; 251, numerales 5 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 127, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se rinde el presente informe en materia de encuestas y sondeos de opinión, respecto al periodo comprendido del **diecisiete de febrero al veintiocho de marzo** la presente anualidad, en los términos siguientes:

1. Esta Secretaría recibió cuatro informes signados por la Directora de Comunicación Social de este Instituto de los que se desprende que del monitoreo de prensa escrita² efectuados en el periodo comprendido del **diecisiete de febrero al veintiocho de marzo** del corriente, informando que en el periodo de monitoreo comprendido del cinco al dieciséis de marzo, se detectó una publicación en el Diario de Juárez , el día doce de marzo del corriente, titulada “*Colocan encuestadoras a Maru en el primer lugar*” en la cual se reprodujeron los resultados de las encuestas levantadas por las empresas Factometrica, Rubrum y Massive Caller.

Es por lo anterior, que esta Secretaría Ejecutiva mediante acuerdo de fecha de diecisiete de marzo del corriente, procedió a requerir a las mencionadas empresas, como se enlista a continuación.

- a) Mediante auxilio de notificación realizado a la Asamblea Municipal de Juárez de este Instituto, por lo que hace a el Diario de Juárez, mismo que desahogo el requerimiento señalando que los resultados fueron divulgados como información general por ser de interés de su publico y de los lectores de dicho periódico, y toda vez que el referido periódico impreso no fue el autor de las

¹ En adelante Reglamento de Elecciones.

² De los periódicos locales: El Heraldo de Chihuahua; El Heraldo de Juárez; El Sol de Parral; El Diario de Chihuahua; El Diario de Juárez; El Diario de Delicias; El Diario de Casas Grandes; El Diario de Parral; El Peso; El Regional; Periódico PM; Periódico Juárez Hoy.

diversas encuestas, ya que las mismas, fueron tomadas para su reproducción, de diversos medios de comunicación y redes sociales, este no cuenta con los criterios empleados a las mismas.

- b) Por lo que hace a la empresa Facto Métrica, Se Solicitó Auxilio a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, misma que notificó el requerimiento ordenado por el suscrito el veinticinco de marzo del corriente, derivado de lo anterior se recibió documentación signada por Gerardo Jesús Leal Uribe, informando de la encuesta referida, acompañando el reporte del estudio realizado en el estado de Chihuahua, sobre preferencias electorales para la elección de gobernador, difundida por la misma el pasado diez de marzo, base de datos, cuestionario aplicado y el informe de recursos aplicados a la realización del estudio.
- c) En relación con la empresa Rubrum, se giró auxilio de notificación de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con el fin de que notificara el acuerdo descrito en la cuenta, constancia que, a la fecha, no se ha recibido por esta Autoridad.
- d) Por último, la empresa Massive Caller, se encontraba dando aviso en tiempo y forma de la encuesta reproducida por el Periódico, el Diario de Juárez, motivo por el cuál está no fue requerida.

2. En el mismo sentido, se recibió aviso y documentación relativa a la realización y/o levantamiento de encuestas, con el propósito de conocer tendencias y/o preferencias electorales, de las siguientes casas encuestadoras:

TABLA A															
EMPRESA	Opinión Pública	Massive Caller, S.A. de C.V.	Massive Caller, S.A. de C.V.	Massive Caller, S.A. de C.V.	Opinión Pública	Massive Caller, S.A. de C.V.	Massive Caller, S.A. de C.V.	Arias Consultores	Massive Caller, S.A. de C.V.	Facto Métrica	Consulta Mitofsky	Sistemas de Información S.A de C.V	Demoscopia Digital	Demoscopia Digital	Demoscopia Digital
FOLIOS	989-21	1133-21	1472-21	1640-21	1717-21	1853-21	1971-21	1975-21	2132-21	2197-21	2219-21	2258-21	1503-21	1772-21	2153-21
	1330-21	1221-21		1697-21	1719-21	1970-21		2272-21	2214-21	2215-21					
	1332-21				1794-21										
	1333-21				1921-21										
REALIZACIÓN O PUBLICACIÓN	07 y 08 de febrero de 2021	22 de febrero de 2021	01 de marzo de 2021	08 de marzo de 2021	07 y 09 de marzo de 2021	15 de marzo de 2021	16 de marzo de 2021	01 y 17 de marzo de 2021	22 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021	19 de marzo de 2021	5 y 7 febrero de 2021	24 de febrero de 2021	06 de marzo de 2021	16 de marzo de 2021
DOCUMENTACIÓN FÍSICA	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	NO	NO	NO	NO

TABLA A															
DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA	Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua	Municipios de Chihuahua y Juárez	Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua	Municipio de Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua
ELECCIÓN	Gubernatura	Gubernatura	Gubernatura	Gubernatura	Gubernatura	Gubernatura	Ayuntamiento	Gubernatura	Gubernatura	Gubernatura	Ayuntamiento	Gubernatura	Gubernatura	Gubernatura	Gubernatura

En ese orden de ideas, una vez analizada la información de cuenta, con el propósito de observar el cumplimiento al Reglamento de Elecciones, así como a los criterios de carácter científico que señala el Anexo 3, fracción I de dicho reglamento, se tiene a las citadas casas encuestadoras en los términos siguientes:

TABLA B																
NOMBRE CASA ENCUESTADORA	Opinión Pública	Masive Calle r, S.A. de C.V.	Masive Calle r, S.A. de C.V.	Masive Calle r, S.A. de C.V.	Opinión Pública	Masive Calle r, S.A. de C.V.	Masive Calle r, S.A. de C.V.	Arias Consultores	Masive Calle r, S.A. de C.V.	Facto Métrica	Consulta Mitofsky	Sistemas de Información S.A de C.V	Demos copia Digital	Demos copia Digital	Demos copia Digital	
FOLIOS RELATIVOS	989-21	1133-21		1640-21	1717-21	1853-21		1975-21	2132-21	2197-21						
	1330-21		1472		1719-21		1971				2219-21	2258-21	1503-21	1772-21	2153-21	
	1332-21	1221-21		1697-21	1794-21	1970-21		2272-21	2214-21	2215-21						
	1333-21				1921-21											
QUIÉN PATROCINÓ, SOLICITÓ, ORDENÓ Y PAGÓ LA ENCUESTA O ESTUDIO	si	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	si	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
QUIÉN REALIZÓ LA ENCUESTA O ESTUDIO	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
EL O LOS MEDIOS DE PUBLICACIÓN	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
SI SE TRATÓ DE UNA ENCUESTA ORIGINAL O DE LA REPRODUCCIÓN DE UNA ENCUESTA ORIGINAL PUBLICADA CON ANTERIORIDAD EN OTRO(S) MEDIO(S)	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	

TABLA B																
CRITERIOS CIENTÍFICOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO (Anexo 3 R.E.)	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ENCUESTA	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
LOS PRINCIPALES RESULTADOS	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	
DOCUMENTACIÓN QUE PRUEBE, EN SU CASO, LA PERTENENCIA ASOCIACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES DEL GREMIO DE LA OPINIÓN PÚBLICA, DE LA PERSONA QUE REALIZÓ LA ENCUESTA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	si pertenece	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
DOCUMENTACIÓN QUE MUESTRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LLEVÓ A CABO LA ENCUESTA O DEL RESPONSABLE DE LA MISMA	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	

Asimismo, se hace del conocimiento de este Consejo Estatal que la documentación correspondiente y las bases de datos de las encuestas motivo del presente informe, se encuentran publicadas en el

apartado de encuestas de la página de este Instituto en la siguiente liga electrónica:
<https://www.ieechihuahua.org.mx/encuestas2021>.

Se informa lo anterior en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a uno de abril de dos mil veintiuno.

**CARLOS ALBERTO MORALES MEDINA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

EL SUSCRITO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO IDENTIFICADO CON LA CLAVE **IEE/CE96/2021** CONSTANTE DE CINCO PÁGINAS, CORRESPONDE AL INFORME RENDIDO POR EL SUSCRITO, **EN CUMPLIMIENTO AL LIBRO TERCERO, TÍTULO I, CAPÍTULO VII DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

**CARLOS ALBERTO MORALES MEDINA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**